ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 24 – 2023

CONTRATISTA: **GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL S.A.S**
NIT. 901209862-1
OLIVA HERNANDEZ MIRANDA
C.C. 1.128.398.768
Dirección: Carrera 34 #45-54
Barrio: Dieciséis de Mayo
Celular: 3228917339
Correo: gobiernoygestiont@gmail.com
Apartadó - Antioquia

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** al **"FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ESTADÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO, MEDIANTE DE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2023" PRIMERA: Especificaciones del bien, característica y cantidades:**

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
01	Cargue de información al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI	Articular con el equipo de la secretaria de planeación el envío de información a la contraloría general	Cargue y reporte	1 (Según circulares)	Según circular
02	Cargue de información al KIT TERRITORIAL DE PLANEACION KTP la Reprogramación plan indicativo 20222023	Diligenciar cada uno de los formatos y formularios de información requerida por el DNP en el KTP	Cargue y reporte	1	Primer período de ejecución (según circular)
03	Cargue de información al KIT TERRITORIAL DE PLANEACION KTP avance físico y presupuestal plan de desarrollo	Articular con el equipo de la secretaria de planeación el envío de información a la contraloría Departamental	Cargue y reporte	1	Segundo período de ejecución
05	Cargue de información en SIA CONTRALORÍA avance plan de desarrollo	Diligenciar información seguimiento al plan de acción y plan de inversiones	Cargue y reporte	1 (Según resolución)	Primer período de ejecución
0	Cargue de	Consolidación y	Cargue y reporte	1	Mensual

5	información al aplicativo GESPROY Regalías “DNP”	cargue de información de los procesos precontractuales y contractuales de los proyectos financiados con recursos de Regalías FCR		Periódicamente	
07	Gestión Web	Diligenciamiento de los módulos para la medición del índice de desempeño integral en Gestión Web de conformidad a las orientaciones y metodología establecidas en la circular 0015-4 del 14 de mayo de 2021	Cargue y reporte	1 Periódicamente	Mensual
08	SPGR Contable correspondiente al año 2022.	Acompañamiento en el proceso de cierre presupuestal y contable en el SPGR bienio 2021-2022	Cargue y reporte	1	Primer período de ejecución

Alcance: Con la materialización del presente contrato, se espera apoyar y fortalecer el banco de proyectos y estadísticas del municipio de Apartadó y a la alcaldía en general para que puntualmente consolide y presente los informes correspondientes a los diferentes órganos de control, realizando actividades de gestión, apoyo, proyección, conceptualización, recomendación y asistencia, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por el gobierno nacional, departamental y local. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea suscrito el contrato electrónicamente. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **3.** Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **4.** El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Apartadó, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. **5.** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. **6.** Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté

relacionado con el objeto del contrato. **7.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. **8.** Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato. **9.** Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo. **10.** Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. **11.** Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato **12.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **13.** Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Brindar a las secretarías del municipio de APARTADÓ, acompañamiento y asesoría para la implementación en el cumplimiento de los requerimientos en los sistemas de información. **3.** Comunicar a los respectivos órganos y actores del SGR para la ejecución de las acciones a que haya lugar y serán considerados para la determinación de los procesos. **4.** Identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran. **5.** Consolidar el reporte de seguimiento de indicadores para la Evaluación de la Eficacia del Plan de Desarrollo según lo requiera el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia “SIEE". – Kit de Planeación Territorial - “KPT” **6.** Asesorar y realizar el seguimiento según lineamientos del Departamento Nacional de Planeación DNP vigencia 2020-2023. **7.** Asesorar y realizar el Reporte del avance del plan indicativo en el SICEP GESTION WEB con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación para la vigencia. **8.** Realizar reporte de autorizaciones en el sistema de información y rendición de cuentas SIRECI a la Contraloría General de La República de acuerdo con la periodicidad del reporte — mensual — trimestral — anual. **9.** Realizar la recopilación de la información generada por los diferentes actores del SGR a través del sistema de información GESPROY "DNP" **10.** Consolidación y cargue de información en el Sistema de Presupuesto Giros de Regalías SPGR - MINHACIENDA de los procesos precontractuales y contractuales de los proyectos financiados con recursos de OCAD PAZ. **11.** Elaboración y cargue de las disponibilidades presupuestales de los proyectos aprobados con recursos del Regalías. **12.** Consolidación y cargue de información de los avances de obra, rendición de la información de los procesos financieros Cuenta Maestra – Cuentas Regalías en el Aplicativo Cuentas Regalías. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **6.** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la

información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Municipal de Apartadó. Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M.L ($28.953.900).**

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	35%	• Cuenta de cobro • Autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado • Informe de actividades • Evidencias
PAGO 2	35%	• Cuenta de cobro • Autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado • Informe de actividades • Evidencias
PAGO 3	30%	• Cuenta de cobro • Autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado • Informe de actividades • Evidencias

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal Nro **2.3.2.02.02.009.45.99.04,** denominado: Fortalecimiento en la planeación territorial en la ciudad líder del municipio de Apartadó. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. **112** del **31** de **enero** del **2023**. **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (3) MESES,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la

supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio. Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA**

PRIMERA: EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por solicitud expresa de EL MUNICIPIO, **b).** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c).** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**.**

Entidad Contratante:	Felipe Cañizalez Palacios - Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL S.A.S - OLIVA HERNÁNDEZ MIRANDA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó	Valeria Montoya Bedoya – Apoyo jurídico de contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany Castrillón – jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II